

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 146-2025-CO-UNCA

Huamachuco, 08 de mayo de 2025

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional
Ciro Alegría N° 18-2025, de fecha 08 de mayo de 2025, Informe N° 131-2025-OPP-UNCA,
de fecha 05 de mayo de 2025, Informe Técnico N° 000159-2025-CEPLAN-DNCPPEI, de
fecha 30 de abril de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, con sus carreras profesionales: Ingeniería de Minas y Maquinaria Pesada, Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico, Ingeniería en Energías Renovables y Gestión Ambiental, Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria; Ley 30220, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académicos y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno de acuerdo a la citada ley;

Que, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional", que tiene como objetivo establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, señala en su artículo 29, literal a) como una de las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: Supervisa el desarrollo del proceso de formulación, ejecución, modificación y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI);

Que, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, constituye una herramienta de gestión que identifica la estrategia de la universidad para lograr sus objetivos institucionales, por un periodo de cinco años define la situación futura deseada, la misión institucional, los objetivos estratégicos institucionales-OEI y acciones estratégicas institucionales-AEI, los indicadores de los mismos, así como las metas proyectadas y la ruta estratégica a seguir;

Que, mediante Informe Técnico N° 000159-2025-CEPLAN-DNCPPEI, de fecha 30 de abril de 2025, la Coordinadora de Planes Estratégicos Territoriales e Institucionales del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, verifica y valida el Plan Estratégico Institucional 2025-2030 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, y recomienda su aprobación



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 146-2025-CO-UNCA

mediante acto resolutivo y disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar y de la Entidad;

Que, a través del Informe N° 131-2025-OPP-UNCA, de fecha 05 de mayo de 2025, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, solicita aprobación del Plan Estratégico Institucional 2025-2030 de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' N° 18-2025, de fecha 08 de mayo de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, APROBAR el Plan Estratégico Institucional 2025-2030 de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría';

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Estratégico Institucional 2025-2030 de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', que como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el monitoreo, seguimiento, evaluación y actualización del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030, en coordinación con las instancias pertinentes según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Formadora de Inversiones y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dra. Denesy Peñalva Polanco Jiménez
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL